Lebrija, 24 de septiembre de 2026

INVITACIÓN A PRESENTA PROPUESTA PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Administración Municipal de Lebrija, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, teniendo en cuenta que dentro de la Solicitud de Información a Proveedores SOLINF-LEB-041-2026, publicada en el SECOP II el 11 de septiembre de 2026, la Asociación Centro Latinoamericano del Propósito – CLAP fue la única entidad sin ánimo de lucro que manifestó su interés de aunar esfuerzos y comprometer recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, y que conforme al estudio previo reúne las condiciones de reconocida idoneidad, se permite invitarla a presentar propuesta para la celebración de un convenio de asociación, de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DESARROLLO DE JORNADAS DE CONMEMORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CARACTERIZACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA".

2. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El convenio se celebrará mediante contratación directa, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, conforme al cual los convenios de asociación que celebren las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, no están sujetos a competencia cuando la ESAL compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Al convenio le serán aplicables los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución), el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las normas generales del Sistema de Compra Pública en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017.

Por tratarse de un convenio de asociación, no existe relación conmutativa ni contraprestación a favor de la ESAL: los aportes de ambas partes se destinan exclusivamente a la ejecución de las actividades del convenio, sin reconocimiento de utilidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. PRESUPUESTO Y APORTES

El valor total del futuro convenio de asociación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($258.571.428,57)** con aportes discriminados de la siguiente manera:

- APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($181.000.000,00), correspondientes al 70% del valor total del convenio.

- APORTE POR PARTE DE LA ESAL: Un aporte en dinero, equivalente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($77.571.428,57), correspondientes al 30% del valor total del convenio.

El valor incluye IVA, cuando aplique, todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. El aporte del Municipio está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09230001, del 23 de septiembre de 2026 de 2026, con cargo al proyecto BPIN 2024684060071. La propuesta no podrá superar el valor total ni el aporte municipal aquí señalados, ni ofrecer un aporte de la ESAL inferior al treinta por ciento (30 %) en dinero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Lebrija (Santander), en sus zonas urbana y rural, incluida la Vereda Vanegas, en los sitios que determine la Administración Municipal y concerte la supervisión.

6. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia busca articular tres (3) componentes complementarios de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado: (i) la Estrategia de Generación de Ingresos, mediante la formación, el fortalecimiento y la entrega de unidades productivas a veinticinco (25) familias víctimas; (ii) las medidas de satisfacción y reparación simbólica materializadas en las jornadas conmemorativas programadas por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas para la vigencia 2026; y (iii) la caracterización de la población víctima del municipio como insumo para la actualización de los instrumentos oficiales de información de la entidad.

COMPONENTE	CONTENIDO
1. Formación, fortalecimiento y entrega de unidades productivas (25 familias)	Fase 1: divulgación, convocatoria, inscripción y selección. Fase 2: desarrollo de la estrategia (diagnóstico, planes de negocio, formación). Fase 3: entrega de apoyos y clausura.
2. Conmemoraciones – Mesa de Participación Efectiva de Víctimas 2026	Cinco (5) jornadas conmemorativas: Desaparición Forzada; Memoria y Solidaridad (Vereda Vanegas); jornada multitemática (LGBTIQ+, mujeres víctimas de violencia sexual, Afrocolombianidad – NARP y discapacidad); No Violencia contra la Mujer; y Derechos Humanos y DIH.
3. Caracterización a víctimas	Aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica y de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado, con sistematización en las bases de datos oficiales.

Enfoques transversales. La ejecución de todos los componentes deberá incorporar los enfoques de derechos, diferencial (género, curso de vida, étnico, discapacidad y orientación sexual e identidad de género diversas), territorial (urbano y rural) y de acción sin daño, así como los principios de dignidad, no revictimización, confidencialidad y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

COMPONENTE 1. FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS

Población objetivo: veinticinco (25) hogares víctimas del conflicto armado residentes en

el Municipio de Lebrija, en modalidad de **emprendimiento** (iniciativas que inician desde cero) o de **fortalecimiento** (negocios existentes que requieren apoyo operativo, administrativo o de expansión). Cada unidad productiva recibirá un apoyo en insumos, materiales, equipos y elementos por valor neto de tres millones de pesos ($3.000.000), después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos.

Selección de beneficiarios: se realizará mediante convocatoria pública adoptada por acto administrativo de la Administración Municipal, bajo principios de transparencia, publicidad, pluralidad e igualdad, con aplicación de los once (11) factores de priorización definidos por la Administración, que permiten asignar puntajes y conformar un listado de elegibles en orden de mérito. La decisión sobre los beneficiarios corresponde al Comité Técnico de Evaluación; la ESAL brinda apoyo operativo y técnico, sin sustituir la competencia de la Administración.

Fase 1 – Formalización y adopción de la convocatoria. La ESAL apoyará la estructuración técnica de la convocatoria (términos, cronograma, formatos de postulación, declaración juramentada de no haber sido beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso y declaración de jefatura de hogar), el diseño y producción de piezas gráficas, la divulgación por medios institucionales, locales, redes sociales, perifoneo y canales comunitarios, y la operación del proceso de inscripción mediante un sistema que permita la digitación, tabulación y consolidación de la información, garantizando su trazabilidad y confidencialidad. La fase culmina con los listados consolidados y los reportes técnicos para la evaluación del Comité.

Fase 2 – Desarrollo de la estrategia. La ESAL realizará visita a cada unidad productiva para levantar ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, jurídica y psicosocial; acompañará la formulación del plan de negocio con análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera (flujo de caja, punto de equilibrio, márgenes y requerimientos de inversión); y desarrollará dos (2) sesiones de capacitación en formalización empresarial y tres (3) mesas de trabajo sobre análisis del mercado, sostenibilidad, y mercadeo y ventas.

Fase 3 – Aprobación, entrega de apoyos y cierre. La ESAL adquirirá y entregará los insumos, materiales y equipos definidos en cada plan de negocio aprobado, verificando su calidad y correspondencia con el diagnóstico, los trasladará al lugar, fecha y hora que determine la Alcaldía, documentará cada entrega mediante acta firmada por el beneficiario y realizará el evento de clausura.

Condiciones técnicas mínimas del Componente 1:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
FASE 1: Caracterización, divulgación, convocatoria, inscripción y selección			
Convocatoria	Formulación y diseño de la convocatoria, términos, cronograma, formatos (postulación, declaración juramentada de no beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso, declaración juramentada de padre o madre cabeza de familia), definición del comité técnico de evaluación y elaboración de plan de trabajo, conforme a los criterios y conceptos emitidos por la administración municipal.	Unidad	1
Piezas gráficas	Diseño, elaboración y producción de piezas gráficas para la etapa de caracterización, divulgación y convocatoria.	Unidad	1
Divulgación	Divulgación en los diferentes medios de comunicación del Municipio, redes sociales y medios alternativos para la divulgación de la convocatoria.	Unidad	1
Inscripción y selección	Implementación del proceso de convocatoria, inscripción y selección de beneficiarios, incluyendo el desarrollo de un sistema para la selección de los postulantes, la digitación y tabulación de datos, así como la definición de la lista de elegidos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por la Administración Municipal a través del Comité Técnico de Evaluación.	Unidad	1
Papelería	Útiles de papelería en general: caja de resmas tamaño oficio, caja de lapiceros negros, alquiler de impresora con tintas incluidas y carpeta archivadora de dos (2) anillos AZ tamaño oficio.	GL	1

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Recurso humano	Recurso humano para el acompañamiento en la fase de divulgación, convocatoria, inscripción y selección de los beneficiarios del proyecto (ver personal mínimo requerido).	Meses	1
Coordinación	Coordinador: profesional en áreas administrativas con experiencia en temas relacionados (ver personal mínimo requerido).	Meses	3
FASE 2: Desarrollo de la estrategia "Generación de ingresos población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija"			
Diagnóstico	A cada emprendimiento y/o unidad de negocio se le debe realizar visita para la elaboración de ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, ficha jurídica y ficha psicosocial.	Unidad	25
Plan de negocio	Acompañamiento en la formulación del plan de negocio, evaluación a través del análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera de la idea de negocio para determinar su potencial de éxito, identificar áreas de mejora y validar la inversión necesaria, según lineamientos requeridos por la Administración Municipal.	Unidad	25
Recurso humano	Recurso humano tecnólogo y/o profesional en diferentes áreas para el acompañamiento en el desarrollo de la estrategia (ver personal mínimo requerido).	Meses	2
Capacitación	Capacitación "Formalización empresarial" dirigida a las unidades productivas seleccionadas. Incluye refrigerio (empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250 ml o gaseosa pet 250 ml), silletería, mesas y material de trabajo; mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. Dirigida por un profesional con experiencia en procesos administrativos y/o económicos y/o contables.	Sesiones	2
Mesas de trabajo	Temáticas: 1. Análisis del mercado, 2. Sostenibilidad y 3. Mercadeo y ventas. Incluye lugar adecuado para veinticinco (25) personas, refrigerio, silletería, mesas y material de trabajo; mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. Liderada por un profesional en ciencias administrativas, comerciales, marketing y comunicaciones.	Sesiones	3
FASE 3: Entrega de apoyo a unidades productivas y emprendimientos			
Entrega de apoyos	Entrega de apoyo a unidades productivas, a través de insumos, materiales, equipos y elementos definidos en la formulación, según la necesidad y evaluación del plan de negocio definido en la fase 2, para veinticinco (25) familias víctimas del conflicto armado, por un valor de cada proyecto de $3.000.000 después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos.	Unidad	25
Transporte	Desplazamiento de insumos, materiales, equipos y elementos hasta el Municipio de Lebrija a un único lugar de entrega, en la fecha y hora que determine la Alcaldía Municipal.	Unidad	25
Clausura	Incluye cuatro (4) cabinas de sonido, soporte metálico, cableado eléctrico, cuatro (4) extensiones, dos (2) micrófonos inalámbricos, consola de mínimo ocho (8) canales y sonidista; mesa de pasabocas con cafés, aromáticas y café con leche durante la jornada; botellas de agua y refrigerio (croissant de queso y mortadela premium con bebida fría de 250 ml); presentador, personal de montaje, desmontaje y transporte de equipos.	Unidad	1

Productos del Componente 1: (i) documentos de la convocatoria y plan de trabajo; (ii) piezas gráficas y soportes de divulgación; (iii) base de datos de postulantes y listado de elegibles; (iv) veinticinco (25) expedientes por unidad productiva con fichas técnica, fotográfica, económica, jurídica y psicosocial y plan de negocio; (v) listados de asistencia y memorias de capacitaciones y mesas de trabajo; (vi) veinticinco (25) actas de entrega firmadas por los beneficiarios con soporte fotográfico y facturas de adquisición; y (vii) informe de clausura e informe final del componente.

COMPONENTE 2. CONMEMORACIONES – MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS 2026

Las jornadas se realizarán conforme al calendario concertado con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y aprobado por la supervisión dentro del plazo del convenio. Cuando la fecha oficial de la conmemoración sea anterior a la suscripción del acta de inicio, la jornada se realizará como acto conmemorativo de la respectiva fecha en la oportunidad que se concierte con la Mesa, sin que ello afecte su finalidad de reparación simbólica.

JORNADA	POBLACIÓN Y ALCANCE	CONVOCATORIA	RECURSO HUMANO
Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia: acto ecuménico, caminata simbólica, acto de memoria, galería fotográfica y taller psicosocial.	Familiares de personas dadas por desaparecidas y comunidad del municipio.	Mesa de Participación, en articulación con la Administración Municipal.	Apoyo operativo; taller psicosocial a cargo de la UARIV.
Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno: placa conmemorativa (Vereda Vanegas), acto cultural, taller psicosocial y jornada lúdico-pedagógica.	100 asistentes: comunidad de la Vereda Vanegas y víctimas del conflicto armado.	Mesa de Participación, Administración Municipal y líderes de la Vereda Vanegas.	Apoyo operativo; taller psicosocial a cargo de la UARIV.
Jornada multitemática: No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Personas con Discapacidad.	50 asistentes de las poblaciones señaladas.	Mesa de Participación, Mesa Departamental LGBTIQ+ y Casa de la Cultura.	Apoyo operativo; tallerista de prevención de la discriminación.
Día de la No Violencia contra la Mujer: feria de emprendimiento.	25 mujeres víctimas del conflicto armado.	Convocatoria abierta de la Mesa de Participación con criterios públicos y transparentes.	Apoyo operativo.
Día de los Derechos Humanos y del DIH: taller de formación.	35 personas víctimas y comunidad interesada.	Personería Municipal y Mesa de Participación.	Apoyo operativo; taller a cargo de la Personería.

Condiciones técnicas mínimas del Componente 2:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Conmemoración del Día de las Víctimas de Desaparición Forzada – Encuentro de sanación y resiliencia			
Jornada conmemorativa	Acto ecuménico con participación de líderes religiosos (velas pequeñas de 10 cm para cada invitado) y caminata alrededor del parque con banderines blancos. Acto simbólico de memoria (mesa, jarra con agua, velón grande, silla vacía, biblia y Cristo). Galería simbólica: exposición fotográfica de las personas dadas por desaparecidas suministrada por el Centro de Memoria Histórica, con piedras blancas alrededor. Taller psicosocial con familiares de las víctimas. Incluye hidratación suficiente y refrigerio.	Evento	1
Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno			
Placa conmemorativa	Placa en granito o piedra natural resistente a la intemperie, como parte de la escultura en homenaje a las víctimas de los hechos ocurridos en la Vereda Vanegas. Incluye diseño, texto aprobado por la Administración Municipal, elaboración, transporte, instalación y develación.	Unidad	1
Espacio	Carpa tipo hangar, tarima, sillletería para cien (100) asistentes, mesones y decoración del espacio conmemorativo. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	Global	1
Sonido	Sonido profesional para espacio abierto: cabinas con estructura, consola de mínimo ocho (8) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, extensiones, planta eléctrica y sonidista.	Global	1
Almuerzo	Almuerzo comunitario (sancocho) servido en el sitio. Incluye menaje desechable, personal de servicio y disposición de residuos.	Cantidad	100
Refrigerio	Refrigerio de media mañana: croissant de queso y jamón de mínimo 120 g con bebida fría pet de 250 ml.	Cantidad	100
Hidratación	Agua envasada de 300 ml, dos (2) unidades por asistente.	Cantidad	200
Velatón	Velas de 10 cm con protector, una (1) por asistente.	Cantidad	100
Acto cultural	Acto cultural conmemorativo a cargo de la Escuela Municipal de Artes de Lebrija (danza, teatro y tambora): transporte del grupo, vestuario y apoyo logístico.	Global	1
Kits	Kits personales para la integración comunitaria, entregados a los asistentes.	Unidad	100
Tejido social	Elementos y detalles para la rifa y demás espacios de encuentro orientados al fortalecimiento del tejido social.	Global	1
Materiales	Materiales para el taller psicosocial a cargo de la UARIV y para la jornada lúdico-pedagógica dirigida a niños, niñas y comunidad: papelería, plantillas, material didáctico y elementos recreativos.	Global	1
Transporte	Transporte de asistentes desde las veredas hasta el lugar del evento y desplazamiento de equipos, insumos y elementos hasta la Vereda Vanegas.	Global	1
Registro	Registro fotográfico y audiovisual, piezas de divulgación e informe final con listados de asistencia y soportes.	Global	1
Jornada conmemorativa: No violencia y homofobia contra la población LGBTIQ+, Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Afrocolombianidad – NARP y Día Internacional de las Personas con Discapacidad			

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Stands	Adecuación y decoración de cuatro (4) stands representativos: mesones, faldones, pendones y elementos decorativos.	Global	4
Sonido y audiovisuales	Para el Coliseo Municipal: cabinas con estructura, consola, dos (2) micrófonos inalámbricos, cableado, videobeam con pantalla y sonidista. Incluye montaje y desmontaje.	Global	1
Montaje	Silletería, mesas y montaje general del recinto para cincuenta (50) asistentes.	Global	1
Refrigerio	Empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250 ml o gaseosa pet de 250 ml.	Cantidad	50
Hidratación	Agua envasada de 300 ml, dos (2) unidades por asistente.	Cantidad	100
Acto de memoria	Velas, cintas y material simbólico para el acto de memoria y minuto de silencio.	Global	1
Muestras gastronómicas	Afrocolombianidad – NARP: mini cocadas (50); LGBTIQ+: huevos de codorniz con salsa rosada (50); Dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual: chocolatina con mensaje y velita en forma de estrella, armado y entrega a cargo de la Coordinadora de la Mesa (50); Personas con discapacidad: mini cookies (50).	Cantidad	200
Actos culturales	A cargo del delegado de la Mesa Departamental LGBTIQ+ y de la Casa de la Cultura (danza, teatro y tambora): transporte, vestuario y apoyo logístico.	Global	1
Taller	Taller lúdico-pedagógico de prevención de la discriminación para cincuenta (50) participantes: tallerista, material didáctico y papelería.	Global	1
Conmemoración del Día de la No Violencia contra la Mujer			
Feria de emprendimiento	Feria dirigida exclusivamente a mujeres víctimas del conflicto armado, seleccionadas mediante convocatoria abierta a cargo de la Mesa de Participación, con criterios públicos y transparentes. Incluye carpas, mesones, sillas, sonido, bombas naranjas, lilas y blancas para la decoración de los stands, hidratación, alimentación y almuerzo, y recordatorio-emblema (bufanda color anaranjado).	Evento	1
Conmemoración del Día de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario			
Taller	Taller de formación sobre derechos humanos para capacitar a los participantes en la defensa y promoción de estos derechos y la justicia social, a cargo de la Personería Municipal. Incluye entrega de certificados de reconocimiento, hidratación y refrigerio.	Evento	1

Productos del Componente 2: por cada jornada, (i) plan operativo aprobado por la supervisión; (ii) listados de asistencia con enfoque diferencial; (iii) registro fotográfico y/o audiovisual; (iv) actas de entrega de kits y elementos, cuando aplique; y (v) informe de la jornada. Adicionalmente, acta de instalación y develación de la placa conmemorativa de la Vereda Vanegas.

COMPONENTE 3. CARACTERIZACIÓN A VÍCTIMAS

Alcance: aplicación de mecanismos de caracterización socioeconómica, demográfica, de necesidades, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Lebrija, mediante brigadas y puntos de atención en zonas urbana y rural, en articulación con la Secretaría de Gobierno y la Personería Municipal. La información deberá sistematizarse en los instrumentos y bases de datos oficiales que indique la entidad, con estricta observancia del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y de reserva de la información de las víctimas.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANT.
Aplicar mecanismos de caracterización a víctimas	Caracterización de las víctimas, que incluye la información socioeconómica, demográfica, necesidades, afectaciones y condiciones de vulnerabilidad identificadas, debidamente sistematizada en los instrumentos oficiales (bases de datos de la entidad).	Personas caracterizadas	4.000

Productos del Componente 3: (i) instrumento de caracterización aprobado por la supervisión antes de su aplicación; (ii) cuatro mil (4.000) registros aplicados y sistematizados en las bases de datos oficiales; (iii) autorizaciones de tratamiento de datos personales; e (iv) informe consolidado de caracterización con análisis de resultados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, TRANSVERSAL A TODOS LOS COMPONENTES

N.°	ÍTEM	PERFIL
1	Acompañamiento administrativo	Técnico, tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
2	Coordinador	Profesional en ciencias económicas, comerciales, administrativas o contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en ejecución y coordinación de proyectos sociales, proyectos de asistencia técnica o proyectos con víctimas del conflicto armado.
3	Apoyo administrativo – selección de beneficiarios	Tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
4	Apoyo desarrollo de la estrategia	Tecnólogo en áreas administrativas, económicas y contables, con mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
5	Apoyo técnico evaluación propuesta	Profesional en áreas económicas, administrativas y contables, con maestría y experiencia mínima de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables; o profesional en ingeniería, ciencias económicas, administrativas y contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en acompañamiento a procesos productivos, emprendimiento y asistencia técnica.
6	Capacitador	Profesional en áreas administrativas y contables, con posgrado y experiencia mínima de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables; o profesional en comunicación social, marketing o mercadeo, con posgrado en ventas, mercadeo, marketing o comunicación, experiencia docente mínima de un (1) año y experiencia profesional en ventas mínima de tres (3) años.
7	Líder mesa de trabajo	Profesional en áreas administrativas y contables, con experiencia en temas financieros y/o contables.
8	Apoyo operativo y de articulación para las conmemoraciones	Tecnólogo y/o profesional en áreas sociales, administrativas o afines, con mínimo un (1) año de experiencia en la organización y coordinación operativa de eventos institucionales y/o en el trabajo con población víctima del conflicto armado. Responsable del montaje, desmontaje, suministro de alimentación e hidratación, atención a los asistentes y articulación con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y las entidades invitadas.
9	Equipo de caracterización (Componente 3)	Encuestadores y/o técnicos o profesionales en áreas sociales con experiencia acreditada en procesos de caracterización socioeconómica. La ESAL presentará para aprobación de la supervisión, durante la etapa de alistamiento, el número y perfil del talento humano, el cual deberá quedar vinculado antes del inicio de las actividades del componente.

Las hojas de vida del personal, con sus soportes de formación y experiencia, deberán ser presentadas a la supervisión para su verificación previo a la suscripción del acta de inicio. Cualquier reemplazo deberá realizarse por un perfil igual o superior, previa aprobación de la supervisión.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Aportar la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($181.000.000), equivalente al setenta por ciento (70 %) del valor total del convenio, y desembolsarla en la forma establecida en el presente estudio.
2. Expedir los actos administrativos de su competencia, en especial la resolución de adopción de la convocatoria de la Estrategia de Generación de Ingresos, y conformar el Comité Técnico de Evaluación.
3. Suministrar a la ESAL la información, documentos, lineamientos e insumos necesarios para la ejecución del convenio, incluidos los instrumentos oficiales de caracterización y los formatos institucionales.
4. Aprobar, a través de la supervisión, el plan de trabajo, el cronograma, los instrumentos técnicos, el calendario de las jornadas conmemorativas concertado con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y el texto de la placa conmemorativa.
5. Ejercer la supervisión del convenio a través del funcionario designado, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, y expedirá las certificaciones de cumplimiento.
6. Articular la participación de la Personería Municipal, la Unidad para las Víctimas (UARIV), la Casa de la Cultura, la Escuela Municipal de Artes y demás entidades

cuya concurrencia se prevé en el convenio.

7. Adelantar oportunamente los trámites presupuestales y de tesorería para los desembolsos a su cargo.
8. Liquidar el convenio dentro de los términos legales.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio y sean necesarias para su cabal ejecución.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con la Constitución, la ley, el presente estudio previo, la propuesta presentada y las orientaciones de la supervisión, manteniendo su autonomía técnica y administrativa.
2. Aportar la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($77.571.429), en dinero, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, y destinarla exclusivamente a los ítems señalados en el presupuesto del convenio.
3. Administrar los recursos del convenio en una cuenta bancaria destinada exclusivamente a este fin, llevar contabilidad separada y soportar cada gasto con facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso y demás documentos idóneos.
4. Reintegrar al Municipio los recursos públicos no ejecutados, no justificados o ejecutados por fuera del objeto, así como los rendimientos financieros que estos generen, conforme a las reglas presupuestales vigentes.
5. Presentar informes mensuales de avance técnico y financiero, y un informe final consolidado, con los soportes de ejecución de los aportes de ambas partes.
6. Suscribir con la supervisión las actas que se requieran durante la ejecución del convenio y atender sus requerimientos e instrucciones.
7. Vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, el personal requerido, cumpliendo las obligaciones laborales y de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el convenio.
9. Garantizar la confidencialidad y el adecuado tratamiento de los datos personales de las víctimas (Ley 1581 de 2012), abstenerse de usarlos para fines distintos al convenio y entregarlos a la entidad al término de su ejecución.
10. Utilizar la imagen institucional del Municipio en las piezas de divulgación conforme a los lineamientos de la Administración, y abstenerse de realizar cualquier uso político o proselitista de las actividades del convenio.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio, y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. **Componente 1:** apoyar la estructuración y operación de la convocatoria pública, implementar el sistema de inscripción y tabulación, realizar las veinticinco (25) visitas diagnósticas con sus fichas, acompañar la formulación de los veinticinco (25) planes de negocio, desarrollar dos (2) capacitaciones en formalización empresarial y tres (3) mesas de trabajo, adquirir y entregar los apoyos definidos en cada plan de negocio aprobado por un valor neto de $3.000.000 por unidad productiva, y realizar el evento de clausura.
2. Garantizar que los bienes entregados a las unidades productivas correspondan a los

aprobados en cada plan de negocio, sean nuevos, de buena calidad y cuenten con factura y garantía del fabricante cuando aplique; soportar cada entrega con acta firmada por el beneficiario y registro fotográfico.

3. **Componente 2:** realizar las cinco (5) jornadas conmemorativas con las condiciones técnicas mínimas descritas, en las fechas y lugares concertados con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas y aprobados por la supervisión, garantizando la logística integral (montaje, desmontaje, alimentación, hidratación, sonido, transporte y atención a los asistentes).
4. Elaborar, instalar y develar la placa conmemorativa de la Vereda Vanegas con el texto aprobado por la Administración Municipal.
5. **Componente 3:** caracterizar a cuatro mil (4.000) personas víctimas del conflicto armado con el instrumento aprobado por la supervisión, sistematizar la información en las bases de datos oficiales y entregar el informe consolidado de caracterización.
6. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma detallado por componente, actividad, producto e indicador.
7. Disponer del personal mínimo requerido con los perfiles exigidos y presentar sus hojas de vida y soportes antes de la suscripción del acta de inicio.
8. Aplicar en todas las actividades los enfoques de derechos, diferencial, territorial y de acción sin daño, y los principios de dignidad y no revictimización.
9. Presentar al término de cada fase de la Estrategia de Generación de Ingresos y de cada jornada conmemorativa un informe con las actividades ejecutadas y las evidencias que respalden su cumplimiento.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Por la naturaleza del convenio, la ESAL deberá presentar y acreditar lo siguiente. Los documentos ya aportados en la SOLINF-LEB-041-2026 podrán presentarse nuevamente siempre que se encuentren vigentes:

1. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:** firmada por la representante legal, en la que se describa la metodología de ejecución de los tres (3) componentes y se discriminen los ítems, unidades, cantidades, valores unitarios, valores totales y la fuente de aporte (Municipio / ESAL) de cada ítem, en concordancia con las especificaciones técnicas de la presente invitación.
2. **MANIFESTACIÓN DE APORTE:** compromiso expreso de aportar en dinero la suma de $77.571.429, equivalente al 30 % del valor total del convenio.
3. **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL APORTE:** suscrita por el revisor fiscal o contador, acompañada de certificación bancaria vigente que respalde el aporte en dinero comprometido, así como copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes de la Junta Central de Contadores del profesional que la suscribe.
4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el que conste que se trata de una persona jurídica sin ánimo de lucro, que su objeto social le permite ejecutar las actividades del convenio y que su duración no es inferior al plazo del convenio y un (1) año más.
5. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO:** en caso de que la representante legal tenga alguna limitación para

contratar, deberá allegar la autorización del órgano social competente.

6. **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA REPRESENTANTE LEGAL.**
7. **ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación del revisor fiscal correspondiente a los últimos seis (6) meses.
8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** actualizado, expedido por la DIAN.
9. **CERTIFICACIÓN BANCARIA** de la cuenta en la que se manejarán los recursos del convenio.
10. **MANIFESTACIÓN DE NO HALLARSE INCURSA EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS,** bajo la gravedad del juramento.
11. **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES:** expedido por la Contraloría General de la República, de la ESAL y de su representante legal.
12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la ESAL y de su representante legal.
13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** de la representante legal, expedido por la Policía Nacional.
14. **CERTIFICADO REDAM** de la representante legal (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
15. **CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Ley 1918 de 2018) de la representante legal.
16. **CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (Ley 1801 de 2016) de la representante legal.
17. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR** de la representante legal, cuando aplique.
18. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con uno o varios de los componentes del convenio (generación de ingresos o emprendimiento con población vulnerable; memoria, convivencia, paz o eventos comunitarios; diagnósticos o caracterizaciones sociales), de los cuales al menos uno (1) haya sido celebrado con entidad pública, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor total del convenio. Se acreditará con certificaciones del contratante, actas de liquidación o copia del contrato acompañada del acta de terminación.
19. **RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO** que ejecutará el convenio, con hojas de vida y soportes de formación y experiencia conforme a los perfiles exigidos en el numeral 6.

11. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El MUNICIPIO DE LEBRIJA desembolsará su aporte de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($181.000.000) mediante **desembolsos parciales mensuales**, proporcionales al avance físico y financiero efectivamente ejecutado y verificado por la supervisión. **No habrá anticipo ni pago anticipado.** Cada desembolso requerirá:

a) Informe mensual de ejecución técnica y financiera, con las evidencias de los productos y actividades del período.

b) Certificación de la ejecución proporcional del aporte de la ESAL en el período, suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, con los soportes correspondientes.

c) Cuenta de cobro o factura, cuando aplique, discriminada por componente e ítem, sin exceder los valores unitarios del presupuesto del convenio.

d) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e) Certificado de cumplimiento expedido por la supervisión.

Para el reconocimiento del ítem de entrega de apoyos a unidades productivas se exigirán, adicionalmente, las actas de entrega firmadas por cada beneficiario, el registro fotográfico y las facturas de adquisición de los bienes entregados. El último desembolso se efectuará contra la aprobación del informe final consolidado y los productos de los tres (3) componentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio solo reconocerá las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas; las cantidades estimadas no generan derecho adquirido a favor de la ESAL. Los recursos no ejecutados se liberarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los trámites de la Secretaría de Hacienda. Las demoras originadas en la presentación incompleta o incorrecta de los documentos no generarán intereses ni compensación alguna.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de cada desembolso las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO. La ESAL no podrá exigir el reconocimiento de utilidades, honorarios de administración ni contraprestación alguna distinta de la financiación de las actividades del convenio, en atención a su naturaleza no conmutativa.

12. GARANTÍAS

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Convenio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Calidad del servicio		X		X			vigencia igual

						20%	a su plazo y cuatro (**4**) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPIO DE LEBRIJA (Santander) identificado con Nit 890.206.110-7, y como tomador el nombre del CONVENIDO, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica.

El convenido deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del convenio, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El convenido se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El CONVENIDO se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Lebrija (Santander), frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONVENIDO, sus subcontratistas o dependientes.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Convenido deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Convenido sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Convenido conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	MAYOR O IGUAL A 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.

Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Convenido o Subconvenidos autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del Convenido • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Convenido deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al Municipio de Lebrija de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL, su personal, subcontratistas o dependientes.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por **CLAUDIA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ**, Auxiliar Administrativo Grado 1, o por quien designe la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. CRONOGRAMA

El presente proceso se desarrollará de conformidad con el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se surtirán la presentación de la propuesta, las solicitudes de aclaración o subsanación y las demás actuaciones del proceso.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a) La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma, en idioma español, suscrita por la representante legal y con la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 10.

b) La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de su presentación.

c) La Entidad podrá solicitar aclaraciones y la subsanación de los documentos que no otorguen puntaje, dentro del plazo que fije para el efecto, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a) Cuando el aporte ofrecido por la ESAL sea inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio o no sea en dinero.

b) Cuando el valor total de la propuesta o el aporte solicitado al Municipio superen los valores señalados en el numeral 4.

c) Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio.

d) Cuando la ESAL o su representante legal se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

e) Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida o la disponibilidad del aporte.

f) Cuando la ESAL no atienda dentro del término fijado los requerimientos de aclaración o subsanación.

g) Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados no corresponden a la realidad.

AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	M. Juliana Chaparro Bllesteros	Abogada CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio.			